

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 24

Miércoles, 29 de enero de 1936

Tomo I.—Página 311

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

#### SECRETARIA

*Circular.* Excmo. Sr.: Nada más perturbador para la buena marcha de la vida nacional ni que cause mayores estragos en la moral de las colectividades armadas, resquebrajándola y destruyéndola, que la interferencia de los militares en el campo de la política. El Ejército y sus componentes tienen por augusta misión servir noble y fielmente al país, y esta alta función mal puede llenarse sin el ejercicio austero de aquellos deberes taxativamente marcados en nuestras Ordenanzas, en el Código de Justicia Militar y en multitud de disposiciones que, encarnando el buen espíritu que debe presidir en nuestra conducta, señalan los estrechos cauces con que podemos producirnos en la vida pública y con lo que a la actividad política nacional se refiere. Para alcanzar ideal tanpreciado, para lograr el respeto de todos los ciudadanos y la consideración del pueblo y poder presentarnos ante éste como verdadero brazo armado de la Nación, no basta el cumplimiento frío de nuestros deberes militares, que nuestras propias Ordenanzas conceptúan de insuficiente y de escaso valor, es preciso que nuestro apartamiento de las luchas políticas y de partidos, y aún de simples manifestaciones de este carácter, sea total, absoluto, pues nuestros propios sentimientos no pueden tener otra expresión que el voto en las urnas ni otro refugio que el santuario de cada conciencia, para consagrarse sola y exclusivamente al servicio de la Nación y de la República.

Ni alabanzas ni censuras, halagos y menos aún amenazas, han de separarnos de este camino honrado en el buen servicio de la Patria; en procurarlo y conseguirlo hemos de poner nuestra dignidad y la propia satisfacción, considerán-

dolo, cual es, como elemento fundamental para el mantenimiento de la disciplina, base de la propia existencia de las Instituciones armadas y por ello, aunque seguro de interpretar el sentir unánime de la colectividad militar, encargo a los Generales de las divisiones orgánicas, Comandantes Militares de Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, cuiden del más exacto cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 19 de julio de 1934 (C. L. núm. 414), corrigiendo con severidad las infracciones y velando con el mayor celo por el cumplimiento de las normas señaladas en esta circular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

#### BAJAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la cuarta división orgánica, falleció en Barcelona, el día 25 del actual, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Esteban Mur Martínez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

#### DEMANDAS CONTENCIOSAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Promovido recurso contencioso-administrativo por el General de división D. Manuel González Carrasco, contra el decreto de este Ministerio fecha 13 de noviembre de 1931, por el que pasó a situación de primera reserva en aplicación del artículo segundo de la ley de 21 de octubre de dicho año, la Sala Cuarta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en 10 del actual, ha dictado fallo, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos que desestimando la concepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Fiscal como perentoria, debemos anular y anulamos el decreto

del Ministerio de la Guerra de 13 de noviembre de 1931, que acordó el pase a la primera reserva del recurrente, General de división D. Manuel González Carrasco, cuyo decreto declaramos sin efecto, con todas sus legales consecuencias".

Lo que se comunica para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

#### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Juan Urbano Palma, vicepresidente del Patronato del Archivo General Militar del Museo Histórico del Ejército y de las bibliotecas divisionarias militares y presidente de su comisión ejecutiva, al comandante de INFANTERIA D. Carmelo Porqueras Bañares, disponible forzoso en la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Rafael López Gómez, delegado de este Ministerio en el Comité Nacional para la Defensa pasiva de la población civil contra los peligros de los ataques aéreos, al comandante de ARTILLERIA D. Antonio Quílez Sanz, disponible forzoso en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

#### INVALIDACION DE NOTAS DESFAVORABLES

*Circular.* Excmo. Sr.: Los oficiales de la Guardia Civil y Carabineros son

evidentemente oficiales del Ejército, como pertenecientes a sus respectivos Institutos, con arreglo al artículo segundo de la ley de 12 de septiembre de 1932, y en tal concepto les son aplicables las disposiciones del título XXVI del Código de Justicia Militar, lo mismo que a los suboficiales, clases e individuos de tropa que los integran, tanto en lo que se refiere a la estampación de las correspondientes notas desfavorables en su documentación personal provenientes de penas o correctivos que se impongan por consecuencia de procedimiento escrito, judicial o gubernativo, o de otros correctivos que no provengan de procedimientos escritos, según lo prevenido en el artículo 728 del citado Cuerpo legal, como en lo que respecta a la invalidación legal de dichas anotaciones desfavorables.

En este sentido y sobre tal base de derecho, que no ha sido modificada sustancialmente por ninguna disposición especial, corresponde al Gobierno, a tenor de los artículos 729 y 730 del Código de Justicia Militar, invalidar las notas desfavorables que aparezcan en las hojas de servicios, en las de hechos y en las filiaciones, de todos los oficiales del Ejército, de los suboficiales, clases e individuos de tropa de todas las Armas, Cuerpos e Institutos del Ejército, quedando atribuida la competencia para invalidar las notas que figuren en las hojas de castigos a los Inspectores generales, cuando se trata de individuos pertenecientes a los referidos Institutos de la Guardia Civil y Carabineros, entendiéndose adaptado en esta forma el contenido del artículo del Código de Justicia Militar primeramente citado a la actual organización del Ejército conforme a la ley de 12 de septiembre de 1932, que tiene carácter constitutivo, y aquellas otras disposiciones que han traspasado la dependencia de los Institutos de la Guardia Civil y Carabineros a los Ministerios de Gobernación y Hacienda, respectivamente.

Ahora bien, esta dependencia orgánica y por lo que respecta a los peculiares servicios de dichos Institutos, no implica que el personal de ellos haya dejado de pertenecer al Ejército y por tanto conserva el fuero militar con todas sus consecuencias legales, una de las cuales ha de ser necesariamente quedar sometidos, con salvedad de las atribuciones de las autoridades civiles relativas a los indicados servicios peculiares, a la competencia propia y exclusiva del Ministro de la Guerra como jefe supremo del Ejército, para resolver sin excepción las instancias que con arreglo al citado artículo 729 del Código de Justicia Militar puedan promoverse en súplica de invalidación de notas desfavorables estampadas en las hojas de servicios, de hechos y en las filiaciones, quedando así transferida la facultad que de-

termina el Código de Justicia Militar al Ministro de la Guerra que en el expresado concepto de jefe supremo del Ejército le corresponde dictar las órdenes ministeriales oportunas para invalidar las notas desfavorables que los oficiales, suboficiales, clases e individuos de tropa de todas las Armas, Cuerpos e Institutos del Ejército tuviesen estampadas en las respectivas hojas de servicios, de hechos o filiaciones.

Por las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta la moción formulada al efecto por la Inspección general de la Guardia Civil y para encauzar debidamente el trámite que deben seguir los expedientes relativos a invalidación de notas desfavorables correspondientes al personal de la Guardia Civil y Carabineros, ejecutando el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, he tenido a bien disponer:

1.º A tenor de lo prevenido en los artículos 729 y 730 del Código de Justicia Militar y artículo 11 del decreto de 2 de junio de 1931, elevado a ley por la de 16 de septiembre de igual año, los oficiales, suboficiales, clases e individuos de tropa de los Institutos de la Guardia Civil y Carabineros que tengan notas desfavorables estampadas en sus hojas de servicios, de hechos o filiaciones, serán en lo sucesivo propuestos por sus jefes o solicitarán invalidación de ellas cuando así proceda legalmente, dirigiendo las oportunas propuestas o solicitudes a mi autoridad por conducto de los respectivos jefes inmediatos, elevándose por el Inspector general los expedientes a este Ministerio de la Guerra, una vez evacuados los informes y trámites legalmente prevenidos, para su resolución.

2.º Las notas desfavorables que figuren en las hojas de castigos del personal perteneciente a los expresados Institutos, serán invalidadas, cuando así corresponda legalmente, por los Inspectores generales de los mismos con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 729 del Código de Justicia Militar en relación con el 731 del mismo Cuerpo legal.

3.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo especialmente prevenido en la presente orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

#### LIBERTAL CONDICIONAL

*Circular.* Excmo. Sr.: Vistas las propuestas de libertad condicional formuladas por las Juntas de Disciplina de la Prisión Fortaleza de San Cristóbal (Pamplona) y Reformatorio de adultos de Ocaña a favor de los reclusos en los citados Establecimientos

Antonio Rivas Garrido y Salvador Teresa Mondéjar, respectivamente, los cuales sufren condenas impuestas por tribunales de la Jurisdicción Militar, y teniendo en cuenta que los expedientes de propuesta se ajustan a lo prevenido en las leyes de 23 de julio de 1914 y 28 de diciembre de 1916, así como en los artículos 46 y siguientes del Reglamento para los Servicios de Prisiones de 14 de noviembre de 1930 declarado vigente por decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República fecha 5 de junio de 1931, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros y de conformidad con las disposiciones citadas, he resuelto conceder la libertad condicional a los penados Antonio Rivas Garrido y Salvador Teresa Mondéjar, mencionados anteriormente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

#### RESIDENCIA

*Circular.* Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de división D. Rafael Villegas Montesinos, que ha cesado en el mando de la quinta división por decreto de 7 del corriente (D. O. número 6), he tenido a bien autorizarle para fijar su residencia en esta capital, continuando en el desempeño de las funciones de Vocal de la Sala sexta del Tribunal Supremo, cargo para el que fué nombrado en 14 de septiembre último a los efectos del artículo 6.º de la ley de 17 de julio del año próximo pasado.

Igualmente he resuelto que mientras conserve el cargo citado anteriormente se le asigne un jefe a las órdenes, de la categoría de teniente coronel o comandante, siempre que exista excedente en la escala de que forme parte el propuesto, quien quedará excluido del turno forzoso de colocación interin no se agote aquél excedente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

#### SECCION DE PERSONAL

##### ASCENSOS

Excmo. Sr.: He resuelto conceder, en propuesta ordinaria de ascensos, el empleo de maestro de taller, principal, del personal del Material de Artillería, asimilado a capitán, al de primera clase D. Víctor Areces Fernández, con destino en el regimiento de Artillería de Costa núm. 3; a primera clase, con asimilación de teniente, al de segunda, D. Enrique Serón Viso, de la Agrupación de Cen-

ta; y a segunda, con la misma asignación, al de tercera. D. Joaquín Vaquero Sánchez, de la Escuela Automovilista, por ser los más antiguos de sus escalas y reunir las condiciones reglamentarias, asignándose la antigüedad de 30 de noviembre último y continuando en sus respectivos destinos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1936.

#### MOLERO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores Generales de la séptima división orgánica, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: Como continuación a la orden circular de 30 de diciembre de 1935 (D. O. núm. 6) y como resultado de la aplicación de las nuevas plantillas del Ejército aprobadas por orden circular de 30 del citado mes (D. O. núm. 300); he resuelto promover el empleo de brigada de Infantería, en vacantes existentes, a los sargentos de dicha Arma que a continuación se relacionan, por ser los más antiguos de su escala y encontrarse aptos para el ascenso, los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de 30 de diciembre de 1935 citado, percibiendo sus haberes por la Sección cuarta del presupuesto, con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes y quedando todos en la situación de disponible forzoso en las divisiones a que actualmente pertenecen hasta que les corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1936.

#### MOLERO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### A brigadas

D. Victoriano Sánchez Martínez, de la Compañía destinos de Tenerife.  
D. Jesús Herrero Márquez, del regimiento Infantería Almansa núm. 18.  
D. Antonio Aguilera Fernández, del batallón Cazadores Las Navas número 2.  
D. Antonio Franco Jiménez, del regimiento Infantería Cádiz núm. 27.  
D. Serafín Domínguez Martín, de la Sección de Destinos de la quinta división.  
D. Alberto Fito Fradejas, del regimiento Infantería Toledo núm. 35.  
D. Pedro Pérez Algaba, del batallón Cazadores Las Navas núm. 2.  
D. Julián Arteaga Jerez, del Grupo Ametralladoras posición Melilla.

D. Fabriciano Parrera Díaz, del batallón Cazadores Africa núm. 6.

D. José Velasco Gómez, del regimiento Infantería Aragón núm. 5.

D. Angel Caro Castro, del batallón Cazadores Melilla núm. 3.

D. Máximo González Zubillaga, del batallón Cazadores Melilla núm. 3.  
D. Manuel Justo Gutiérrez, de Regulares de Ceuta núm. 3.

D. Policarpo Uldarico Garrido Bueno, del regimiento Infantería Tarifa núm. 4.

D. Emilio Gómez Martínez, del regimiento Infantería Albuera núm. 25.

D. José Gandía Martínez, de Regulares Larache núm. 4.

D. Moisés Santamaría Santamaría, del batallón Montaña Madrid núm. 5.

D. Pantaleón Iglesias Navas, del batallón Montaña Chiclana núm. 3.

D. Rafael Míguez Rodríguez, del regimiento Infantería Zaragoza número 12.

D. Vicente Alcalá Arévalo, del regimiento Infantería Canarias núm. 11.

D. Vicente González Martín, del regimiento Infantería Almansa número 18.

D. Antonio Saavedra López, del regimiento Infantería Zamora núm. 8.

D. José Vela Pérez, del regimiento Infantería Aragón núm. 5.

D. Edalmiro Castro Tomé, del batallón Cazadores Melilla núm. 3.

D. Saturnino Otero García, de Regulares Larache núm. 4.

D. Francisco Sánchez Moreno, del batallón Cazadores Melilla núm. 3.

D. Emilio Martínez Terrón, del regimiento Infantería Zamora núm. 8.

D. Leonardo Castillo Agüero, de la Escuela Central de Tiro.

D. Arturo Borrás Conde, del regimiento Infantería Zaragoza núm. 12.

D. Miguel Iglesias Rivera, del batallón Cazadores Serrallo núm. 8.

D. Diego Muñoz Sánchez, del regimiento Infantería Lepanto núm. 2.

D. Cayetano Muriel Toledo, del regimiento Infantería Vitoria núm. 17.

D. Asensio Zandalinas Pla, del regimiento Infantería Guadalajara número 13.

D. Francisco Moreno Llorente, del batallón Ametralladoras posición Melilla.

D. Juan Martínez Zaplana, del regimiento Infantería Tarifa núm. 4.

D. Félix Gómez Fayos, del regimiento Infantería Palma núm. 28.

D. Fabriciano Bermejo Domínguez, del regimiento Infantería Toledo número 35.

D. Manuel González Barranco, del Destacamento de la Agüera.

D. Vicente Cavado Gurrea, del regimiento Infantería Guadalajara número 13.

D. Pedro Muñoz Rodríguez, del regimiento Infantería Valladolid número 20.

D. Luis Serrano Naharro, del batallón Cazadores Serrallo núm. 8.

D. Juan de Dios Mas Ayala, del Grupo Artillería posición Melilla.

D. Bernabé Vivar Arteaga, del batallón Montaña Flandes núm. 8.

D. Julián Mozo Barroso, del regimiento Infantería Alcántara núm. 34.

D. Adolfo Fernández Presa, del regimiento Carros combate núm. 1.

D. Saturnino Sanllorenzo Valdizán, del regimiento Infantería San Marcial núm. 30.

D. Fausto Cobos Canís, del regimiento Infantería Vitoria núm. 17.

D. Francisco Siso Miralles, del batallón Montaña Madrid núm. 5.

D. Miguel Lao Rodríguez, de Regulares Melilla núm. 2.

D. José Olmo Zaya, de Regulares de Ceuta núm. 3.

D. Matías Torrijos Manzanares, del regimiento Badajoz núm. 10.

D. Eleuterio Vilches Aguayo, del regimiento Alcántara núm. 34.

D. Emilio Ruiz Niebla, del batallón Cazadores San Fernando núm. 1.

D. José Álvarez Olivera, del batallón Cazadores Melilla núm. 3.

D. Juan José Garzón Rustarazo, del batallón Cazadores Melilla núm. 3.

D. Antonio Mateos Romero, de Regulares Melilla núm. 2.

D. Ramón Solís González, del batallón Montaña Ciudad Rodrigo número 6.

D. Vicente Navarrete Jandula, del batallón Cazadores San Fernando número 1.

D. Isidoro Hernando Ramos, de Regulares Melilla núm. 2.

D. Luciano Gonzalo López, del regimiento Carros núm. 1.

D. Manuel Álvarez Griñón, del regimiento Carros núm. 1.

D. Primitivo Díez Arce, disponible forzoso primera división.

D. Atanasio Cuevas González, del regimiento Infantería Granada número 9.

D. Juan Antonio Gordo Velasco, del regimiento Infantería Galicia número 19.

D. Braulio Rodríguez Fernández, del regimiento Infantería Burgos número 36.

D. Ramón Seco Seijo, del regimiento Infantería Mérida núm. 20.

D. Mario Pérez Acosta, de la Compañía destinos de Ceuta.

D. Rafael Aviño Mañez, del regimiento Infantería Otumba núm. 7.

D. Arnaldo Castell Perelló, del regimiento Infantería Palma núm. 28.

D. Juan Peinado Perea, del regimiento Infantería Otumba núm. 7.

D. Carlos Redondo Avila, de la Compañía Ciclista Melilla.

D. Ramón Jiménez Rodríguez, de la Sección Destinos séptima división.

D. José Sánchez Picón, del batallón Ametralladoras núm. 3.

D. Juan Holguín Lobato del batallón Cazadores Melilla núm. 3.

D. Benito Gamarra Lara, del regimiento Infantería San Marcial número 30.

D. Emigdio Gil Marqués, del batallón Montaña Ciudad Rodrigo número 6.

D. Andrés Tadeo Fernández, del regimiento Infantería Burgos núm. 36.  
 D. Jaime Palou Massenet, del regimiento Infantería Baleares núm. 39.  
 D. José Melián Calvo, del regimiento Infantería Guadalajara número 13.  
 D. Diego Muñoz Maldonado, del batallón Ametralladoras núm. 3.  
 D. José Varea Chacón, de Regulares Melilla núm. 2.  
 D. Indalecio Sánchez González, del regimiento Infantería Cádiz núm. 27.  
 D. Juan Juan Serra, del regimiento Infantería Palma núm. 28.  
 D. Antonio Cerezo Oliva, del regimiento Infantería Vitoria núm. 17.  
 D. Francisco Carmona Serrano, del regimiento Pavia núm. 15.  
 D. Francisco Rubio Martín, del regimiento Tarifa núm. 4.  
 D. Antonio Ubeda Monedero, del batallón Ametralladoras núm. 3.  
 D. Ramón Orío Labarga, de Regulares Larache núm. 4.  
 D. Anastasio Caballero Teira, de "Al servicio del Protectorado".  
 D. Rafael Somolinos Rodríguez, de Regulares Melilla núm. 2.  
 D. Cristóbal Vilches Cabeza, del Grupo Ametralladoras posición Ceuta.  
 D. Miguel Menchón Requena, del batallón Ametralladoras núm. 3.  
 D. Vicente Moreno Martínez, del regimiento Infantería Tarifa núm. 4.  
 D. David García Gutiérrez, del batallón Cazadores Africa núm. 2.  
 D. Federico García Fernández, de Regulares Tetuán núm. 1.  
 D. Cristóbal López Monclova, de la Compañía disciplinaria.  
 D. José López Arroyo, del regimiento Infantería Tarifa núm. 4.  
 D. Rodrigo Bernal Morales, del regimiento Infantería Zamora núm. 8.  
 D. Eulalio Mateos Córdoba, del regimiento Infantería La Victoria número 26.  
 D. Federico Fraile Letona, de "Al servicio del Protectorado".  
 D. Federico Pérez de Castro, del regimiento Infantería Sevilla núm. 33.  
 D. José Ramón Caudete, del regimiento Infantería Alcántara núm. 34.  
 D. Vicente Calvo García, del regimiento Infantería La Victoria núm. 26.  
 D. Manuel Lasarte Sánchez, de la Sección Destinos de la quinta división.  
 D. Servodeo Ausín Bolloquín, del batallón Montana Garellano núm. 4.  
 D. Fernando Fernández Baño, del batallón Ametralladoras núm. 2.  
 D. José Moya Seda, del regimiento Infantería Granada núm. 9.  
 D. César López Benede, del regimiento Infantería Galicia núm. 19.  
 D. Belisario Barba Bermejo, del regimiento Infantería Covadonga número 31.  
 D. Domingo Rodríguez Ortiz, del regimiento Infantería Burgos núm. 36.  
 D. Angel Gómez Sánchez, del batallón Ametralladoras núm. 1.  
 D. Francisco González Sánchez, del regimiento Infantería Sevilla núm. 33.

D. Antonio Amparo Díez, del Destacamento de Agüera.  
 D. Benito Ruiz Ruz, de Regulares Tetuán núm. 1.  
 D. José Membrive Martínez, de la Sección Destinos de la cuarta división.  
 D. José Moreno Jiménez, del regimiento Infantería Cádiz núm. 27.  
 D. Joaquín Mulero Méndez, del regimiento Infantería Albuera núm. 25.  
 D. Cristóbal Soler Villarroja, del regimiento Infantería Almansa núm. 18.  
 D. Enrique Guillén Mañas, del regimiento Infantería Guadalajara núm. 13.  
 D. Antonio Matamoros Expósito, del batallón Cazadores Ceriñola núm. 6.  
 D. Wifredo Manzano Fernández, de Regulares Melilla núm. 2.  
 D. Joaquín Monllor García, del regimiento Infantería Vizcaya núm. 38.  
 D. Marcelo González López, de Regulares de Ceuta núm. 3.  
 D. Carlos Alfaro Campos, del regimiento Infantería Guadalajara núm. 13.  
 D. Aureliano Argáiz Ramírez, del batallón Cazadores San Fernando núm. 1.  
 D. Lorenzo Fuente González, del batallón Tiradores de Ifni.  
 D. Francisco Navas Palomino, de Regulares de Ceuta núm. 3.  
 D. Tomás Segura Brotons, del regimiento Infantería Vizcaya núm. 38.  
 D. Enrique Ayda Luciarde, del Grupo Ametralladoras de Posición de Ceuta.  
 D. Hilario Castaño Jiménez, de "Al servicio del Protectorado".  
 D. Aurelio Zamora Balbás, del regimiento Infantería San Quintín núm. 32.  
 D. Ceferino Santamaría Pérez, de Regulares Tetuán núm. 1.  
 D. Manuel Plaza Alonso, del regimiento Carros núm. 1.  
 D. José Mateo García, del regimiento Infantería Tarifa núm. 4.  
 D. Desiderio Serna Pérez, del regimiento San Marcial núm. 30.  
 D. Juan Terrero Sánchez, del batallón Cazadores Ceriñola núm. 6.  
 D. Felipe Avellaira Rojo, del regimiento Infantería Valencia núm. 23.  
 D. Miguel Canet Calafell, del regimiento Infantería Palma núm. 28.  
 D. José Molina Moreno, del batallón Cazadores Las Navas núm. 2.  
 D. Luciano Plaza Moratella, del batallón Cazadores Melilla núm. 3.  
 D. Juan Rado Nadal, del regimiento Infantería Palma núm. 28.  
 D. José Carretero Rastrolo, de Regulares Alhucemas núm. 5.  
 D. Gregorio Serván Jiménez, del regimiento Infantería Otumba núm. 7.  
 D. Eduardo Caro Vázquez, del regimiento Infantería Cádiz núm. 27.  
 D. Antonio Serrano Zalamea, del regimiento Canarias núm. 11 (destacamento de Agüera).  
 D. Domingo Valdés López, de Regulares Tetuán núm. 1.  
 D. Agustín Morido Lorente, de la Escuela Superior de Guerra.  
 D. Alejandro Tejedor Moyano, del batallón Cazadores Ceuta núm. 7.  
 D. José López Carretero, de "Al servicio de otros Ministerios".

D. Julián Mesonero Corredera, del Grupo Ametralladoras Posición Melilla.  
 D. Miguel Ramos Badenas, del regimiento Infantería Otumba núm. 7.  
 D. Manuel Agusti Roca, del batallón Ametralladoras núm. 4.  
 (Madrid, 28 de enero de 1936.—Moleto

*Circular.* (Excmo. Sr.: Para cubrir las vacantes que existen con motivo de la aplicación de las nuevas plantillas del Ejército, para el año 1936, aprobadas por orden circular de 30 del pasado mes (D. O. núm. 300), he resuelto promover al empleo de sargento, en propuesta extraordinaria de ascenso, a los cabos de INFANTERÍA que figuran en la siguiente relación, que principa por el cabo D. Marcos Martín Sánchez y termina con D. Severino Ordán Fernández, por ser los más amigos de su escala y encontrarse aptos para el ascenso, los cuales disfrutarán en su nuevo empleo de la antigüedad de 30 de diciembre de 1935, percibiendo sus haberes por la Sección cuarta del Presupuesto, con efector administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes, y quedando todos en la situación de disponible forzoso en las divisiones a que actualmente pertenecen hasta que les corresponda ser colocados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1936.

MOLETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Marcos Marín Sánchez, del regimiento Infantería Covadonga núm. 31.  
 D. Antonio Fernández Ruiz, del regimiento Infantería Granada núm. 9.  
 D. Baltasar Díaz de Cerio, del regimiento Infantería Bailén núm. 24.  
 D. Francisco Pérez Siguienza, del regimiento Infantería Cádiz núm. 27.  
 D. Juan Rodríguez Feijó, de la Brigada de Infantería.  
 D. Félix Muñoz Edo, del regimiento Infantería Gerona núm. 22.  
 D. Antonio Paredes Mora, del regimiento Infantería Granada núm. 9.  
 D. Juan González Vázquez, del regimiento Infantería Zamora núm. 8.  
 D. Donato Provenza Ventana, del regimiento Infantería La Victoria número 26.  
 D. Pascual Lapica Vázquez, del batallón de Ametralladoras núm. 1.  
 D. Paciano Grajal Liévana de la Recluta Valladolid núm. 44.  
 D. Manuel Mesa Barrera, del regimiento Infantería Vitoria núm. 17.  
 D. Fernando Zurita Carmona, del regimiento Infantería Granada núm. 9.  
 D. José Calle Ruiz, del regimiento Infantería Cádiz núm. 27.  
 D. José Muñoz García, de la Melilla de Tetuán núm. 1.  
 D. Rafael Payseo Bejarano, de la Recluta Huelva núm. 12.

D. Patricio Garde Navarro, del regimiento Infantería Valladolid núm. 20.

D. Pedro Argeles Font, del batallón Montaña Chiclana núm. 3.

D. José Rubio Rubio, del batallón Cazadores Africa Las Navas núm. 2.

D. Antonio Botella Grau, del regimiento Infantería Palma núm. 28.

D. Vicente Ferrer Marín, del mismo.

D. Juan Moya Charavigná, del regimiento Infantería Canarias núm. 11.

D. Benedicto Marcos Moreno, del batallón Cazadores Africa Ceriñola número 6.

D. Luis González Ribón, de la 14 brigada de Infantería.

D. Ricardo Astorga Arias, del regimiento Infantería Granada núm. 9.

D. Eduardo Mateos Reyes, de la Melilla de Melilla núm. 2.

D. Ricardo Marín Bailo, del batallón Cazadores Africa San Fernando núm. 1.

D. José Martín García, del regimiento Infantería Cádiz núm. 27.

D. Juan González Bargas, del batallón Cazadores Africa San Fernando núm. 1.

D. Julio Pérez Pina, de regimiento Infantería Zaragoza núm. 12.

D. Julián Martín Hernández, del regimiento Carros de Combate núm. 1.

D. José María López Centeno, del regimiento Infantería Valencia núm. 23.

D. Cristóbal Fernández Montoya, del regimiento Infantería Otumba núm. 7.

D. José Fernández Serrano, del batallón Cazadores Africa Ceuta núm. 7.

D. Terenciano Delgado Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Melilla núm. 2.

D. Valentín Madrid Martín, del regimiento Infantería Lepanto núm. 2.

D. Severino Ordiz Fernández, del batallón Cazadores Africa Melilla número 3.

Madrid, 28 de enero de 1936.—Molero.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Por necesidades del servicio y como continuación a la orden circular de 11 del actual (D. O. número 10), he resuelto que el capitán de INTENDENCIA D. José Diáñez Trinidad, disponible forzoso en esa división, pase a prestar servicio en comisión con derecho a dietas y por el plazo máximo de dos meses que en la anterior disposición señala, a la Comandancia Militar de Mallorca para la estadística y requisita de recursos y servicios de Intendencia de la Isla; debiendo incorporarse con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Comandante Militar de Baleares e Interventor central de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 27 del actual (D. O. núm. 23), por la que se dan normas para ocupar destino a los jefes y oficiales de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército destinados en la propuesta del pasado mes de noviembre, se haga extensiva al personal del Cuerpo de Suboficiales que, destinados por orden circular de 25 de noviembre de 1935 (D. O. núm. 272), se anularen estos destinos por la de 31 de diciembre del citado año (D. O. núm. 2).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1936.

MOLERO

Señor

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, con destino en la séptima división orgánica, D. Antonio Salterain Iturbe, en solicitud de que le sea adjudicada una de las vacantes que para auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Intendencia (a extinguir) y en la Intendencia Militar de la primera división, han sido anunciadas por orden circular de 4 de noviembre último (D. O. núm. 233), ya que, no obstante haber presentado papeleta a su debido tiempo, no han sido cubiertas, a falta de auxiliares de Intendencia, por el solicitante, he resuelto desestimar la petición, toda vez que ateniéndose al criterio de respetar en todo momento la plantilla fija y precisa que cada Cuerpo tiene asignada, sólo en aquellos que, como el de Oficinas Militares en su escala de escribientes no la tiene ajustada hasta el momento presente a la existencia de personal, sino que es doble mayor, podrá asignarse al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, a las dos veces de anunciadas y no solicitadas, las vacantes, porque ello no ocasionará perjuicio alguno; pero en aquellos otros Cuerpos que no se encuentran en el mismo caso, como ocurre con el Auxiliar de Intendencia, cubrir una vacante sería tanto como desplazar su personal de los que precisamente le corresponden preferentemente por figurar en su plantilla propia; y sin que, por otra parte, pueda desconocer el recurrente que en el caso de que se acordara su concesión al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército a él no le correspondería en forma alguna, por existir personal sobrante por exceso de plantilla, en la primera división con derecho preferente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, con destino en este Ministerio, D. Pedro Guerrero Hernández, en solicitud de que se dicte una disposición para que se conceda al personal que constituye la primera Sección del expresado Cuerpo el derecho de consorte para la provisión en un cincuenta por ciento de las vacantes que ocurran en las condiciones que están marcadas para determinado personal de otros Ministerios, he dispuesto, de acuerdo con el parecer de Asesoría, desestimar la petición, toda vez que reconocer este Ministerio el derecho preferente de consorte aludido, equivaldría a la derogación de los principios fundamentales que han servido siempre de norma en la provisión de destinos en el Ejército, sin que exista, además, razón de equidad para dar a los pertenecientes al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército otros derechos más ventajosos que al restante personal; y teniendo, además, en cuenta, por otra parte, que las necesidades y los fines primordiales del Ejército, no pueden estar sujetos a conveniencias de orden privado por ser aquéllos de orden preferente, así como la utilización del personal en los destinos que se consideran precisos no podría hacerse de tener que sujetarse a normas restrictivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Antonio Virgos Bernad, en situación de disponible forzoso en esta división, procedente de la de procesado, en súplica de que se le reintegre a su destino que tenía cuando fué procesado, en el regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 1, toda vez que fué absuelto en la causa que se le seguía; y resultando que se encuentra cubierta la plantilla de dicho regimiento, he resuelto desestimar la petición del recurrente, en lo que respecta a destino de plantilla; pasando a prestar sus servicios al repetido Cuerpo en concepto de agregado, y conservando el derecho preferente que para destinos determina el artículo 13 del decreto de 7 de septiembre de 1935 (DIARIO OFICIAL núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de ARTILLERÍA D. Sebastián Aranda del Río, destinado en el regimiento ligero núm. 13, quede en situación de disponible forzoso en la segunda división orgánica, con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1936.

MOLERO

Señores Generales de la segunda y séptima divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Absuelto en la causa que se seguía al capitán de INFANTERÍA D. Rodrigo Dávila Peñalosa, he resuelto cese el interesado en la situación de «Procesado» en esa división y quede en la de disponible forzoso en la misma, con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Absuelto en la causa que se seguía al capitán de INFANTERÍA D. Francisco Pérez Pérez, he resuelto cese el interesado en la situación de «Procesado» en esas Islas y quede en la de disponible forzoso en las mismas, con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el brigada de INGENIEROS D. Ulpiano Paniagua Paniagua, disponible gubernativo en esa división, pase a la de disponible forzoso en la misma con arreglo a lo que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro armero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Jovino García Fernández, en situación de disponible forzoso en esa división, he resuelto concederle el pase a la de disponible voluntario, con residencia en esta capital, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por esa Jefatura, promovida por el soldado del Servicio de automovilismo de Marruecos, Francisco Corzo Escarcena, en súplica de que su documentación militar sea rectificada en el sentido de que sus verdaderos apellidos son los de Ureña Corzo, y habiendo acreditado este extremo documentalente, he resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. número 288).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

#### INUTILES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el mokaden de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, retirado por inútil, Kaddur Ben Amar Ben Hach, núm. 38.820, con residen-

cia en Melilla, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que reconocido nuevamente por el Tribunal médico militar y emitido informe por la Junta facultativa de Sanidad Militar de este Ministerio, el expresado mokaden no se halla incluido en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (Colección Legislativa núm. 88), ni en el anexo al reglamento de 13 de abril de 1927 (C. L. número 197), así como que la lesión sufrida en el pie derecho, no le dificulta la marcha ni la estación bipeda, no hallándose, por tanto, comprendido el recurrente en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515), he resuelto desestimar su petición, por carecer de derecho a lo que solicita; debiendo atenerse el interesado a lo dispuesto por orden de 26 de septiembre de 1929 (D. O. núm. 214) que dispuso su baja en el Ejército, señalándole la pensión que como retirado por inútil le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex cabo del TERCIO Heliodoro Hernando Ramos, con residencia en Málaga y en la actualidad desempeñando el cargo de alguacil en la Audiencia provincial de dicha capital, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que, reconocido por el Tribunal médico militar de la expresada plaza, la inutilidad que padece no se halla comprendida en ninguno de los cuadros de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197), aunque lo esté en el anexo al reglamento de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 150), habiendo sido herido en el año de 1925, y no pudiendo serle de aplicación la base tercera de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515), por no estar dentro de las condiciones establecidas en las bases transitorias de la citada ley, ni en la aludida base tercera, he resuelto desestimar la petición del citado cabo, por carecer de derecho a lo que solicita, el que deberá atenerse a lo ya resuelto por orden de 28 de septiembre de 1927 (D. O. número 217) que le señaló el haber de retiro correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado que fué del regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, Juan Sánchez García, con residencia en La Nora (Murcia), en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que por orden de 31 de octubre de 1927 (D. O. núm. 243), le fué denegado su ingreso en Inválidos por no estar su inutilidad, ocasionada por disparo casual de arma de fuego estando de centinela, comprendida en el cuadro anexo al reglamento de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197), no comprendiéndole, por tanto, las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515), formulando, además, sus peticiones fuera del plazo marcado por la expresada ley, toda vez que la fechada en 15 de noviembre del año 1932, no fué presentada por el interesado en ningún Centro oficial, ni ha tenido entrada en el Registro general de este Departamento, he resuelto desestimar la petición del referido soldado, por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo atenderse a lo resuelto en la citada orden que le señaló el haber de retiro correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la tercera división orgánica.

#### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone la orden circular de 28 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225) y con arreglo a lo que determinan las órdenes circulares de 24 de junio de 1938 y 30 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 251 y 738), he resuelto conceder al personal de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, los premios de efectividad que a cada uno se le señala; debiendo tenerse en cuenta para todo el personal relacionado lo que dispone la orden circular de 10 de julio de 1934 (D. O. núm. 160).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

(Asimilados a capitán)

500 pesetas por un quinquenio

A partir de primero de enero actual

Ayudante de Obras, D. Sebastián Guerra García, de la Comandancia

de Obras y Fortificaciones de la séptima división orgánica.

Otro, D. Carlos Rodríguez y Rodríguez, de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la primera división orgánica.

Otro, D. Javier Serrano García, de la misma.

(Asimilados a tenientes)

Auxiliar de Taller, D. Miguel Angel Ballesteros Gálvez, de Ayalación Militar.

Otro, D. José Martínez Montesinos, de la misma.

1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad

A partir de primera de febrero próximo

Celador de Obras, D. Hermenegildo Mera Urbanos, de los Servicios de Ingenieros de Marruecos.

A partir de primero de junio último

Ayudante de Obras, D. José Luis de la Sota y de Diego, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos.

A partir de primero de octubre último

Ayudante de Taller, D. Dimas Fernández Fernández, del batallón de Transmisiones de Marruecos.

1.200 pesetas anuales por dos quinquenios y dos anualidades

A partir de primero de octubre último

Ayudante de Obras, D. César Cristina Cerrano, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos.

Madrid, 27 de enero de 1936.—Molero.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el retiro para esta capital al auxiliar administrativo de la primera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNIO DEL EJERCITO D. Salvador Calderón Mena, con destino en el Parque de Intendencia de la misma, por haberlo así solicitado; causando baja por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenece y haciéndose por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro guarnicionero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNIO DEL EJERCITO, tercera Sección, primera Subsección, Grupo A), D. Enrique Lausín Royo, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 10, he resuelto concederle el pase a la situación de retirado, con residencia en Barcelona, causando baja en el Ejército por fin del presente mes, y haciéndose por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (Sección Militar), el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### SUELDOS, HABERES y GRATIFICACIONES

**Circular.** Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), el personal de las segunda y tercera Secciones del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNIO DEL EJERCITO, que figura en la siguiente relación, he resuelto concederles el sueldo anual que a cada uno se le señala y que empezará a percibir desde la fecha que también se indica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Radiooperadores

D. Leoncio Oliveira Traba, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros; 5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero actual, por llevar diez años de efectivos servicios.

D. Lucas Salcedo Megardón, del mismo; 5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero actual, por llevar diez años de efectivos servicios.

##### Auxiliares de taller

D. José Alvarez Burnego, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros; 7.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero actual, por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Daniel Barrutia Mariscal, del regimiento de Ferrocarriles núm. 2; 6.500 pesetas anuales, a partir de 1

de febrero próximo, por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Benigno Lorenzo Iglesias, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3; 6.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero próximo, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Juan Pardina Puyuelo, del regimiento de Transmisiones; 5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero próximo, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Francisco Santana Vega, del batallón de Zapadores de Marruecos; 5.500 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero próximo, por llevar quince años de efectivos servicios.

#### Auxiliares de obras y talleres

(Obreros filiados de Ingenieros)

D. Laureano Auseré Andrés, del batallón de Pontoneros; 4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero actual, por llevar diez años de efectivos servicios.

D. Justino Flores Andrés, del mismo; 4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero actual, por llevar diez años de efectivos servicios.

D. Santos Fernández Abad, de la Maestranza y Parque de Ingenieros; 4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero actual, por llevar diez años de efectivos servicios.

D. José Baroja Burguera, del batallón de Pontoneros; 4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero próximo, por llevar cinco años de efectivos servicios.

D. Emilio Selva Tárrega, del Parque Central de Automóviles; 4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero próximo, por llevar cinco años de efectivos servicios.

D. Marcos Valle Cantos, del mismo; 4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero próximo, por llevar cinco años de efectivos servicios.

D. Mario Gómez González, del mismo; 4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero próximo, por llevar cinco años de efectivos servicios.

Madrid, 27 de enero de 1936.—Molero.

#### VUeltas al Servicio

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 21 del actual, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo, sufrido por el comandante de INFANTERÍA D. Mateo Castillo Fernández, de reemplazo por herido en la misma, y comprobándose por dicho documento que el expresado jefe se encuentra en condiciones de prestar servicio, he resuelto volver a activo, quedando en situación de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207), a

partir del día 10 del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 13 del actual, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de INFANTERÍA D. Manuel Molino Velázquez, de reemplazo por herido en la misma; y comprobándose por dicho documento que el expresado oficial se encuentra en condiciones de prestar servicio, he resuelto volver a activo, quedando en situación de disponible forzoso en dicha división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207); a partir del día 6 del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el certificado facultativo remitido por V. E. del reconocimiento sufrido por el maestro herrador forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO don Domingo Solano Rivas, en situación de reemplazo por enfermo en esa división, y encontrándose el interesado en condiciones de prestar servicio, he resuelto concederle la vuelta a activo; quedando en situación de disponible forzoso en Victoria, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), a partir del día 25 de diciembre de 1935.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

### Estado Mayor Central

#### SEGUNDA SECCION

#### CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente coronel de CABALLERIA, otra de comandante de la

misma Arma y otra de comandante de INFANTERIA, pertenecientes todos a los Cuadros del Servicio de Estado Mayor, existentes en la Escuela Superior de Guerra, que han de desempeñar el cometido de profesor de las clases de "Equitación (primero, segundo y tercer cursos)" y auxiliares de profesor de las de "Táctica y Servicio de Estado Mayor (primero y tercer curso)" y "Táctica y Servicio de Estado Mayor (primer curso)", respectivamente, se anuncia el correspondiente concurso.

Los de los referidos empleos y Armas que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de publicación de esta disposición, y ajustándose a lo que establecen los decretos de 8 de agosto y 7 de septiembre últimos (D. O. núms. 183 y 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer tres vacantes de comandante, dos de Infantería y una de Caballería; y dos de capitán, una de Infantería y otra de Caballería, en la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro del Ejército, que han de desempeñar el cometido de profesor en la misma, se anuncia el correspondiente concurso.

Los de los referidos empleos y Armas que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente disposición, y ajustándose a lo que establecen los decretos de 8 de agosto y 7 de septiembre últimos (D. O. núms. 183 y 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer dos vacantes en comisión, una de veterinario mayor y otra de veterinario primero, existentes en la Academia de Sanidad Militar, que han de desempeñar el cometido de profesor de las clases de "Zootecnia militar y Servicios, materia e Historia de la Veterinaria militar" e "Higiene veterinaria militar y Cirugía veterinaria de guerra", respectivamente, se anuncia el correspondiente concurso.

Los de los referidos empleos y Cuerpo que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta disposición, y ajustándose a lo que establecen los decretos de 8 de agosto y 7 de septiembre últimos (D. O. núms. 183 y 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

cimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer dos vacantes de capitán de INFANTERÍA, existentes en la Escuela Central de Gimnasia, que han de desempeñar el cometido de profesor de las clases teórica y práctica de "Atletismo" y "Gimnasia de aplicación militar", respectivamente, se anuncia el correspondiente concurso.

Los del referido empleo y Arma que hallándose en posesión del título de profesor de Educación física desean tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta disposición, y ajustándose a lo que establecen los decretos de 8 de agosto y 7 de septiembre últimos (D. O. núms. 183 y 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de capitán de INFANTERÍA, existente en el Colegio de Huérfanos de la Guerra, que ha de desempeñar el cometido de profesor de las clases de "Castellano y Aritmética", se anuncia el correspondiente concurso.

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta disposición, y ajustándose a lo que establecen los decretos de 8 de agosto y 7 de septiembre últimos (DIARIO OFICIAL núms. 183 y 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

#### CURSOS DE ESPECIALIDADES MEDICAS

*Circular.* Excmo. Sr.: A propuesta de la primera Inspección general de Sanidad, he resuelto se celebre un Curso teóricopráctico de Fimatología general, en el Hospital Militar de Carabanchel, desde el 2 de marzo al 30 del mismo mes.

En dicho curso, se darán 25 lecciones teóricas, y se concederá especial importancia a la parte clínica y a la radiografía, y anatomía patológica y patología de la tuberculosis.

Podrán asistir los médicos militares de la guarnición de Madrid que lo soliciten por medio de instancia que se dirigirá al General de la primera división, quien teniendo en cuenta las necesidades del servicio y de modo que éste no se resienta, propondrá al Estado Mayor Central con la posible urgencia, los que deban asistir.

Los médicos civiles podrán también tomar parte en este Curso, hasta completar el número de 30 alumnos que se fijan en total para el mismo, dirigiendo sus instancias al jefe de la Sección de Fimatología del Hospital Militar.

Todo solicitante admitido será avisado de ello oportunamente y deberá presentarse en el Hospital Militar de Carabanchel el día 2 de marzo próximo a las nueve y media de su mañana.

El curso se ajustará a los programas aprobados, y el personal que a él concurra, no tendrá derecho a dietas, indemnizaciones ni emolumento extraordinario alguno.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

## DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

### ORDENES

#### Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de ese Instituto, con destino en la Comandancia de

Salamanca, D. Alejandro González González.

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (*Gaceta* número 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá, a partir de primero de febrero próximo, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Salaman-

ca, por fijar su residencia en dicha capital.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de enero de 1936.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 28.)

## PARTE NO OFICIAL

## Asociación para Huérfanos de la Oficialidad del Arma de Infantería

101

BALANCE correspondiente al mes de noviembre de 1935, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de la Asociación, aprobado por orden Ministerial de 9 de junio de 1932.

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia anterior según balance: Asociación, 1.785.001,57; Depósitos, 7.409,70... ..	1.792.411,27	Presupuesto del Colegio de varones en el mes de noviembre (jefes y oficiales)... ..	31.340,38
Importe de las cuotas de socios del mes de noviembre y atrasadas ... ..	45.371,71	Idem id. de hembras del mismo mes ... ..	23.587,00
Abonado por hijos de socios alumnos de los Colegios ... ..	25,00	Pensiones ... ..	55.873,20
Subvención del Estado ... ..	61.979,91	Cargo contra Asociación varios conceptos... ..	1.821,81
Intereses papel del Estado ... ..	5.077,70	Gastos de alumnos en Academias militares... ..	1.388,85
Pensiones de noviembre no pagadas y devueltas que pasan a Depósitos ... ..	2.424,50	Idem de alumnos intercambiados ... ..	3.012,19
Giros cobrados que pasan a Depósitos por ignorarse su aplicación ... ..	650,50	Idem de id. en Sanatorios y Hospitales ... ..	467,50
Pensión diecinueve días diciembre de la huérfana doña María de los Angeles Pintado, interna en el Colegio de Aranjuez ... ..	57,00	Gratificación a filiados en el Ejército ... ..	794,40
Pensión del 12 noviembre a 12 diciembre huérfanos hermanos Montaner Villalonga, internos en el Colegio de Toledo ... ..	210,00	Pensiones en depósitos, pagadas ... ..	2.883,10
Donativo señores jefes y oficiales batallón Montaña núm. 4 ... ..	110,00	Cargo por sellos para abonar recibidos sin reintegrar ... ..	21,00
Recibido de varios Cuerpos para regalo de Navidad a los huérfanos ... ..	1.476,40	Por subvención a las Asociaciones de ex-alumnos del Colegio de Huérfanos de Madrid y Barcelona ... ..	225,00
		Dote boda a la huérfana doña María Josefa Govar Luque ... ..	500,00
Suma el Debe ... ..	1.909.793,99	Suma el Haber ... ..	120.664,43
		Suma el Debe ... ..	1.909.793,99
		Existencia en Caja según se detalla: Asociación, 1.781.470,96; Depósitos, 7.638,60... ..	1.789.129,56

## SITUACION DE LOS HUERFANOS ACOGIDOS

EXPRESION	Varones		Hembras		TOTAL.....
	D. oficial...	D. tropa...	D. oficial...	D. tropa...	
Internos ... ..	179	66	232	90	567
Intercambiados ... ..	13	2	1	2	18
En Academias Militares ... ..	2	»	»	»	2
Filiados en el Ejército ... ..	53	»	»	»	53
En Sanatorios ... ..	1	4	1	»	6
En Hospitales ... ..	1	1	»	»	2
Con beca de estudios ... ..	10	2	3	2	17
Con pensión de plaza de Residencia ... ..	16	»	»	»	16
Con pensión arts. 46, 50 y 52 Regl. ... ..	532	79	625	88	1.324
Huérfanos de Guerra ... ..	118	37	126	35	316
Pendiente incorporación al Colegio... ..	»	»	»	»	»
Vacaciones ... ..	»	»	»	»	»
Con licencia enfermo ... ..	»	»	»	»	»
Totales ... ..	925	191	988	217	2.321

Número de socios que han abonado cuotas ... .. 7,120

## DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
Metálico en Caja ... ..	884,05
Valor efectivo en la fecha de compra del papel del Estado propiedad de la Asociación, depositado en el Banco de España ... ..	1.411.277,12
Idem para premio "Plus Ultra" ... ..	11.056,15
Idem para id. "Ruiz" ... ..	4.935,00
Idem para id. "Castro Girona" ... ..	1.400,00
Idem para id. "Primo de Rivera" ... ..	10.000,00
Idem para id. "Kudia Tahar" ... ..	854,00
Idem para id. "Oficialidad regimiento de Tetuán núm. 45" (disuelto) ... ..	5.003,65
Carpeta abonarés pendientes cobro en la Caja Central Militar ... ..	311.255,31
En cuenta corriente de la idem ... ..	1.301,51
Idem en el Banco España, Madrid ... ..	308.714,28
Idem en el Banco España, Toledo ... ..	171,03
Carpeta papel pendiente de dar salida ... ..	2.277,46
Total ... ..	1.789.129,56

Cuerpos y Entidades que han dejado de enviar las cuotas de los meses que se indican.—Junio: Caja recluta núm. 47 y Habilitación perceptora haberes Las Palmas.—Agosto: Intervenciones de Xauen.—Septiembre: regimiento Infantería núm. 10 y retirados Ibiza.—Octubre: regimiento Infantería núm. 10, Caja recluta núm. 47, Intervenciones de Larache, retirados Ibiza, Habilitaciones perceptoras haberes Avila, Zamora y Las Palmas y habilitado Rodrigo Acero.—Noviembre: regimientos Infantería núms. 10, 14, 19, 36, 37 y 38; batallón Cazadores Serrallo núm. 8; Centro Movilización y Reserva núm. 3; Cajas de

recluta núms. 16, 30, 47 y 53; Grupo Regulares núm. 4; Mehal-la Jalfiana del Rif núm. 5; Intervenciones de Tetuán y Larache; Pagadurías haberes cuarta, séptima y octava divisiones; retirados Pontevedra e Ibiza; Grupo Tiradores Ifni; Servicios Administrativos de Ifni; Mehal-nía Tetuán; Seguridad Barcelona; Habilitaciones perceptoras haberes de Lérida, Gerona, Tarragona, Huesca, Santander, Zamora, Avila, Salamanca, Pontevedra y Las Palmas; habilitados D. Manuel Jordán, Rodrigo Acero, Domínguez y Antonio González Novelles.

Madrid, 15 de diciembre de 1935.—El secretario depositario, *Manuel Jiménez*.—Visto bueno, el General presidente, *R. de Rivera*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

110

2

2

110

110

110

110

110

110

110

110

110

110